



**PROCESO TÉCNICO  
OPERATIVO DEL  
SISTEMA DE  
CANDIDATAS Y  
CANDIDATOS  
CONÓCELES**



## ÍNDICE

### Contenido

<b>Disposiciones generales .....</b>	<b>1</b>
<b>Objetivo .....</b>	<b>1</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>1</b>
<b>Fases del proceso técnico operativo.....</b>	<b>3</b>
<b>I. Captura de datos .....</b>	<b>3</b>
<b>II. Validación de datos.....</b>	<b>8</b>
<b>III. Publicación de información .....</b>	<b>8</b>
<b>Protección de los datos personales y datos personales sensibles en el sistema. ....</b>	<b>9</b>
<b>Soporte Técnico.....</b>	<b>10</b>

## Disposiciones generales

Las disposiciones de este documento son de orden público, de observancia general en el estado de Aguascalientes y de carácter obligatorio para los partidos políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema. Tienen como finalidad establecer las normas y criterios necesarios para la operación y buen funcionamiento del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

## Objetivo

El proceso técnico operativo, tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a celebrarse en el estado de Aguascalientes, bajo los procedimientos que en el presente se establecen.

Así como, garantizar que la ciudadanía este en posibilidad de encontrar información útil, accesible y completa de las candidaturas, contenida en los cuestionarios curricular y de identidad. Todo esto a través de un sistema confiable, de fácil acceso a la población, que les permita sufragar de manera libre e informada.

## Glosario

Para los efectos del presente, se entiende por:

- I. **Actores políticos:** Partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes.
- II. **Áreas responsables:** Secretaría Ejecutiva y/o Dirección de Capacitación y Organización Electoral.
- III. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición de la persona titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el sujeto responsable de los datos, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos.
- IV. **Candidatura Independiente:** La ciudadana o ciudadano que obtenga, por parte del Consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes, el acuerdo de registro de su candidatura, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establezca la norma aplicable. Asimismo, la fórmula compuesta por una persona ciudadana propietaria y otra suplente, que ha obtenido su registro por parte de la autoridad electoral en cita, al haber cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la normatividad aplicable.
- V. **Comisión:** Comisión de Innovación y Tecnologías.

## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

- VI. **Consentimiento expreso:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de estos.
- VII. **Cuestionario curricular:** Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral y política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Aguascalientes, a celebrarse en el estado de Aguascalientes.
- VIII. **Cuestionario de identidad:** Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria de las candidaturas registradas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes Proceso Electoral Local 2023-2024, a celebrarse en el estado de Aguascalientes.
- IX. **CVINE:** Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- X. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.
- XI. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- XII. **Enlace de los actores políticos:** Persona responsable designada por los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes como responsable de la supervisión y verificación de la información en el Sistema Conóceles.
- XIII. **Fotografía:** Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.
- XIV. **Grupos en situación de discriminación:** Aquellos que, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.
- XV. **Historia profesional y/o laboral.** Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social.
- XVI. **IEEAGS:** Instituto Electoral Estatal de Aguascalientes.
- XVII. **Instancia Interna Responsable:** Coordinación de Informática.
- XVIII. **Ley General de Datos Personales:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XIX. **Lineamientos:** Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales.
- XX. **Medios de contacto públicos.** Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata.
- XXI. **Micrositio Conóceles:** Sitio de publicación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
- XXII. **PEL:** Proceso Electoral Local 2023-2024 en Aguascalientes.
- XXIII. **PP:** Partido (s) Político (s).

## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

- XXIV. **PTO:** Proceso Técnico Operativo.
- XXV. **SER:** Sistema Estatal de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, apartado Conóceles.
- XXVI. **SIVOPLE:** Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXVII. **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales.
- XXVIII. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta a su titular, de la responsable o de la encargada.
- XXIX. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.
- XXX. **Unidad de Transparencia:** Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- XXXI. **UTTyPDP:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
- XXXII. **UTVOPL:** La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

### Fases del proceso técnico operativo.

En atención a las disposiciones contenidas en el artículo 9 de los Lineamientos, las fases del PTO a implementarse son las siguientes:

- I. **Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los PP, coaliciones, candidaturas y candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. **Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas; y
- III. **Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Micrositio Conóceles, misma que se encuentra a cargo del IEEAGS.

En el caso de que, se presentase algún caso no previsto en el presente PTO o en los Lineamientos, la Instancia Interna Responsable, bajo la supervisión de la Comisión y el Consejo General del IEEAGS, podrá tomar las decisiones técnicas operativas que corresponda, debiendo en todo momento informar a través del SIVOPLE a la UTVOPL y a la UTTYPDP.

### I. Captura de datos

## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

El desarrollo de la presente fase, se llevará a cabo dentro del SER con el objetivo que, la información capturada por los actores políticos pueda ser consultada por la ciudadanía en el Micrositio Conóceles.

Ahora bien, atendiendo a que el artículo 19, fracciones I y II de los Lineamientos, establece que los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado de los cuestionarios curricular y de identidad se generarán los siguientes usuarios:

TIPO DE USUARIO	DESCRIPCIÓN
Actor Político (Usuario Operativo)	a) Actores políticos que, capturan por sí mismos la información. b) Enlace de los actores políticos, encargado de realizar la captura de la información de la candidatura postulante.
Actor Político (Usuario Verificador)	a) Enlace de los actores políticos, que supervisa que la información sea correcta, no presente errores tipográficos; así como que la fotografía se apegue a los Lineamientos y a las especificaciones requeridas en el Sistema Conóceles.
Usuario Administrador	a) Persona definida por la Secretaría Ejecutiva del IEEAGS, para la supervisión y autorización de la publicación de la información capturada. b) Sera responsable de asegurar la correcta operación del Sistema Conóceles, así como la seguridad e integridad de la información.
Consejos distritales y Municipales (Usuario Validador)	a) Persona definida por las áreas responsables, para la supervisión y verificación que la información capturada, se apegue a los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos.

La entrega de las cuentas de acceso al SER se realizará de conformidad a los procedimientos y plazos siguientes:

- Las Áreas Responsables tendrán la responsabilidad de entregar las cuentas de acceso al SER, a las representaciones de los PP ante el Consejo General del IEEAGS y a las candidaturas independientes y, en el caso de las primeras, tendrán la obligación de hacerlas llegar, bajo su estricta responsabilidad al Enlace de los actores políticos o a la persona candidata, a más tardar la primera semana de marzo del año de la elección.

Una vez entregadas las cuentas de acceso, la fase de captura se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- La captura de datos de los cuestionarios curricular y de identidad podrá ser realizada por los Actores políticos, una vez que les sean notificadas las cuentas de acceso, teniendo como plazo límite el día de conclusión de registro de las candidaturas (veinte de marzo de 2024).

## **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES**

- Cuando se presenten sustituciones, los Actores políticos o, en su caso, los Enlaces de los PP deberán proporcionar a las Áreas Responsables por escrito, la información actualizada de las candidaturas sustituidas, para que estas a través del Usuario Validador actualicen la información de los cuestionarios, curricular y de identidad, con la información proporcionada.
- En el caso de coaliciones, la carga de la información debe ser realizada por el PP que postula la candidatura registrada, conforme al convenio respectivo, de conformidad a los artículos 19, fracción I, numeral 1; y fracción II, numerales 2 y 3 de los Lineamientos.

Para la captura de la información, los Actores políticos deberán observar lo siguiente:

- Las candidaturas son responsables directas de la veracidad y calidad de la información proporcionada, por lo que deben cargar en el SER la relativa a los cuestionarios curricular y de identidad; así como, en su caso, el consentimiento expreso en el que manifieste su autorización para hacer pública la información del cuestionario de identidad, a efecto de que la misma aparezca en su perfil de consulta pública. Además, deberán aceptar el aviso de privacidad del SER, previo a la lectura del mismo.
- Así mismo, los PP son corresponsables en conjunto con las personas candidatas que postulen, de la veracidad y calidad de la información capturada en el SER.
- Los Actores políticos deben hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, por lo que no deben utilizar palabras o expresiones que pudieran constituir violencia política contra la mujer en razón de género u otras que resulten discriminatorias en la captura de la información dentro del Sistema, conforme a los artículos 16, incisos l) y 17, inciso g) de los Lineamientos.
- En el supuesto de que el Usuario Validador, advierta en la información capturada contiene contenido que se ubique dentro de las prohibiciones señaladas en el párrafo que antecede, este deshabilitará la publicación de información y comunicará a la persona designada como Enlace de los actores políticos para indicarle lo conducente.
- Los Actores políticos, así como el Enlace de los actores políticos, están obligados a salvaguardar la confidencialidad de las cuentas de acceso al SER, así como evitar el uso indebido por parte de personas no autorizadas.
- De igual manera, los Actores políticos deberán adoptar las medidas pertinentes para la conservación de las cuentas y en caso de pérdida o extravió del usuario o contraseña, deberán informar al IEEAGS, a través de las Áreas Responsables.
- Para el cuestionario de identidad los PP deben recabar, resguardar y cargar en el SER el consentimiento expreso y por escrito de sus personas candidatas, siendo corresponsables

## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

con estas últimas de la veracidad y calidad de la información capturada, por lo que deberán conocer y aceptar el aviso de privacidad del SER, conforme al artículo 16, inciso h) de los Lineamientos.

- Los Actores políticos contarán con una sola oportunidad para capturar su información en el SER, por lo que deberán revisarla antes de su envío a validación; de acuerdo a los artículos 19, fracción I, numeral 3; y fracción II, numeral 4 de los Lineamientos.

Los Actores políticos podrán descargar del SER, el formato de consentimiento expreso para el tratamiento y la publicidad de los datos personales sensibles de las personas candidatas proporcionadas en los cuestionarios de identidad.

En el supuesto de que, las personas candidatas no proporcionen el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, ésta será visible en su perfil para consulta pública, en caso contrario, la información sólo será utilizada con fines estadísticos.

Lo anterior, con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General del IEEAGS, en cuyo caso el perfil para consulta pública mostrará el tipo de acción afirmativa al que pertenecen las personas candidatas, puesto que esa información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó por el INAI en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/211.

La información a capturar y cargar en el SER, deberá atender a las especificaciones y datos siguientes:

DATO Y/O INFORMACIÓN A CARGAR Y O CAPTURAR	CARACTERÍSTICAS
Fotografía	<ul style="list-style-type: none"><li>• La fotografía que sea divulgada en el Sistema no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses previos a su publicación.</li><li>• Sólo se podrá publicar la imagen de la candidatura que cumpla con las especificaciones técnicas siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ El formato de la imagen debe ser .jpg, jpeg, o .png</li><li>✓ El tamaño de la imagen debe ser menor a 700Kb</li><li>✓ Las dimensiones de la fotografía deben de ser de 500 pixeles de ancho por 500 de alto.</li><li>✓ La fotografía deberá ser tomada de vista frontal, de manera que se pueda apreciar el rostro de la persona candidata.</li><li>✓ La fotografía con fondo blanco.</li></ul></li><li>• No se podrá publicar lo siguiente:</li></ul>



## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Imágenes de los logotipos de los PP, Coaliciones.</li> <li>✓ Imágenes provenientes de documentos oficiales y/o académicos.</li> <li>✓ Imágenes con lemas de campaña.</li> <li>✓ Imágenes de otras candidaturas o personajes políticos.</li> <li>✓ Imágenes religiosas o alguna otra que se encuentre restringida por la normativa electoral.</li> <li>✓ Imágenes que integren expresiones de denostación o de discriminación de cualquier índole.</li> <li>✓ Imágenes que contengan lenguaje sexista, ofensivo o discriminatorio.</li> <li>✓ Fotografías con lentes oscuros que impidan visualizar el rostro.</li> <li>✓ Fotografías con fondos de colores.</li> <li>✓ Fotografías con filtros.</li> <li>✓ Fotografías de perfil o “selfies”.</li> </ul>
Medios de contacto públicos.	<p>Se podrá capturar indistintamente alguno o algunos de los campos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes sociales</li> <li>• Facebook</li> <li>• X (antes Twitter)</li> <li>• YouTube</li> <li>• Instagram</li> <li>• TikTok</li> <li>• Otra o Página web</li> <li>• Correo(s) electrónico(s) público(s)</li> <li>• Teléfono(s) público(s) de contacto</li> <li>• Domicilio(s) de casa de campaña</li> </ul>
Historia profesional y/o laboral.	<p>Se deberán capturar los campos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado máximo de estudios y su estatus</li> <li>• Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etcétera (máximo 250 caracteres por cada registro).</li> <li>• Historia profesional y/o laboral (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta.</li> <li>• Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta.</li> <li>• ¿Por qué quiere ocupar un cargo público? (mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco) que describan las motivaciones de ocupar un cargo público.</li> <li>• ¿Cuáles son sus dos principales propuestas? (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios por cada propuesta que describa la</li> </ul>

## PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES

	<p>población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa (mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios) que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública)</li></ul>
--	--

Con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General, los Actores políticos deberán señalar en el Sistema, de manera obligatoria, la manifestación de autorización para la publicación de la información contenida en este apartado.

En lo relativo al cuestionario de identidad, la captura se realizará atendiendo a los campos y preguntas señalados en el artículo 19, fracción II de los Lineamientos, así como en la Metodología para el análisis cuantitativo y cualitativo del cuestionario de identidad del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

## II. Validación de datos

El Enlace de Actores políticos designado, deberá verificar la información capturada en los cuestionarios curricular y de identidad, dentro del perfil de validación de la información, previo a su publicación.

Para tal efecto, cuando el Enlace de los actores políticos advierta que la información capturada por los Actores políticos esté incompleta o que no se apegue a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, podrá realizar las adiciones o modificaciones que estime conducentes, previo a su validación, de conformidad al inciso k) del artículo 16 de los Lineamientos.

## III. Publicación de información

La información capturada por los Actores políticos será difundida en el Micrositio Conóceles a través de la página de internet del IEEAGS, al inicio de las campañas electorales e informará al INE a través del SIVOPLE las direcciones electrónicas de éstos, para que sean replicados en el Portal de Internet del INE.

La estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria será consultable en el Micrositio Conóceles.

El IEEAGS difundirá continuamente el Micrositio Conóceles hasta el día de la Jornada Electoral a través de sus redes sociales institucionales con el fin de que lo conozca el mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos, y para potencializar su consulta.

## **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES**

De igual manera se promoverá la consulta del Micrositio Conóceles a través de las infografías en redes sociales institucionales.

En caso de que los Actores políticos requieran realizar ajustes a la información publicada de aquellos cuestionarios curriculares con información incompleta o que no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, podrán solicitar por escrito a las Áreas Responsables por conducto del Enlace de los actores políticos, los cambios necesarios por única ocasión.

La solicitud de cambios deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos, a fin de mantener debidamente actualizada la información del estatus de sus candidaturas.

A su vez, la solicitud deberá indicar claramente los campos a modificar, o el texto que debe sustituirse o adicionarse, lo cual será aplicado por el administrador(a) a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del requerimiento.

El Usuario Validador revisará la información publicada en el Micrositio Conóceles, por lo que en caso de identificar que ésta no se apega a lo establecido en los Lineamientos, o que no se haya realizado la captura de la información en los cuestionarios curricular y de identidad, informará dicha situación al Enlace de los actores políticos o, en su caso, a la candidatura, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones previstas en los Lineamientos.

Para el cumplimiento de los objetivos de la implantación del sistema, se habilitará la generación de archivos y/o reportes correspondientes a los cuestionarios curricular y de identidad. De igual manera el SER registrará, en un historial de actividad, al menos, la fecha, hora, usuario, módulo del sistema y acción realizada. La información que se muestre en el referido historial no podrá modificarse ni eliminarse.

### **Protección de los datos personales y datos personales sensibles en el sistema.**

El IEEAGS a través de la Unidad de Transparencia adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales, los cuales estarán protegidos conforme a lo dispuesto en Ley General de Datos Personales y normatividad aplicable a la materia.

Los PP son sujetos obligados de la Ley General de Datos Personales y responsables del tratamiento de los datos personales que recaben de sus personas candidatas.

Los PP deberán poner a disposición de las personas candidatas el aviso de privacidad correspondiente, de manera previa a la obtención de los datos personales, así como recabar el consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de los datos sensibles que proporcionen los candidatos no postulados por una acción afirmativa, de conformidad lo establecido en el artículo 16, incisos g) y h) y 21 de los Lineamientos.

El IEEAGS dará a conocer el aviso de privacidad simplificado e integral del SER a través del apartado "Avisos de privacidad". Los datos personales sensibles de las personas candidatas que hubieren sido

## **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES**

sustituidas o canceladas serán suprimidos de las bases de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados, de conformidad con los procedimientos y plazos de conservación para el bloqueo, en su caso, y supresión de los datos personales que obran en posesión del IEEAGS.

La violación a la confidencialidad de los datos personales sensibles será sancionada en términos de la Ley General de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Lo anterior de conformidad con los artículos 12,14 incisos b) y f), 15 inciso c) 20 y 22 de los Lineamientos.

### **Soporte Técnico.**

La Instancia Interna en coordinación con las Áreas Responsables brindarán a los Actores Políticos, la capacitación sobre el uso y manejo del SER, conforme al artículo 14, inciso h) de los Lineamientos.

En el caso de que el sistema registre alguna falla técnica o incidencias al momento de la captura y validación de los contenidos relativos a los cuestionarios curricular y de identidad, los Actores Políticos deberán hacerlo de conocimiento por escrito a través de las Áreas Responsables, debiendo indicar de manera clara y precisa la fecha, hora y falla, existiendo la posibilidad de adjuntar la captura de pantalla del error o falla técnica del sistema, a fin de que se informe a la Instancia Interna para que resuelva la incidencia y pueda levantar un reporte técnico de fallas a través de una bitácora.



 [www.ieeags.mx](http://www.ieeags.mx)

**¿Tienes alguna duda o inquietud?**  
**¡Contáctanos! 449 910.00.08**

Carretera a Calvillo Km.8, Granjas Cariñán Ags, Ags.

 InstitutoEstatalElectoral

 @IEEAGS

 @ieeags

 IEEAguascalientes